

## DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE SECCIÓN DE VIA PÚBLICA

AUTORICESE AMPLIACION DE GIRO EN MERCADO DE ABASTO TIRSO DE MOLINA A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

Recoleta,

3 1 MAR. 2016

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña Grace Patricia Ramírez Henríquez, con ingreso N° 131 de fecha 18 de febrero del 2016 ;en la cual solicita ampliación de giro en local del Mercado Tirso de Molina; Resolución Sanitaria Nº 1513471134 de fecha 03 de febrero de 2016; y Resolución Sanitaria N°161357567 de fecha 19 de febrero de 2016; Informe inspectivo favorable de fecha 07 de marzo del 2016; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del jefe del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 10 de marzo de 2016. y

TENIENDO PRESENTE: Ordenanza Nº 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y la Ordenanza N°54 de fecha 27 de Julio del 2011, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio díctase el siguiente.

## DECRETO:

- 1.- AUTORICESE ampliación de giro a Elaboración y expendio de helados de maquina automática con consumo al paso, y expendio de pasteles empanadas, masas dulces hornadas, pan de fabricas autorizadas, al Rol Patente Nº 2-752199, nombre de GRACE PATRICIA RAMÍREZ HENRÍQUEZ, Cédula de identidad Nº quedando como giro definitivo, elaboración de jugos de fruta natural, te café, elaboración y expendio de helados de maquina automática con consumo al paso, y expendio de pasteles empanadas, masas dulces hornadas, pan de fabricas autorizadas en el Local Nº 171 del Mercado de Abasto Tirso de Molina, a partir del 1º semestre del 2016.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.
- 3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.

c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

OAD DE ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo

HORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

15.03.2016 / Ingreso Nº 131

SECRETARIO MUNICIPAL